



CERTIFICA:

Que la presente **ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 -2011/MDV** es la copia del original que obra en el Archivo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Ventanilla,

31 ENE. 2011

Ventanilla, 3

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 981, establece que "es función de la administración tributaria recaudar los tributos" y el artículo 69º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios".

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6º y 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Entidad Edil.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala "las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, mediante Memorando N° 006-2011/MDV-GRM, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que el mecanismo de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas; razón por la cual, propone la expedición de la norma que establezca la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 037-2008/MDV-CDV de fecha 17 de Diciembre del 2008, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000077 de la Municipalidad Provincial del Callao, que aprobó la Fijación del Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, debiendo aplicarse para el ejercicio fiscal 2011 por el importe de S/. 6.90 (seis y 90/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Dictamen N° 001-2011/MDV-CRM de la Comisión de Rentas, se aprobó recomendar al honorable Concejo, la aprobación de la Ordenanza Municipal que fije el monto por concepto de la tasa por emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de Impuesto Predial del ejercicio 2011, prorrogando la Ordenanza N° 037-2008/MDV.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, asimismo, indica que mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y con el Dictamen Favorable de la Comisión de Rentas Municipales, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el VOTO POR UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FIJACIÓN DE
MONTO POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011**

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 037-2008/MDV, de fecha 17 de Diciembre de 2008 que aprobó la Fijación del Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, siendo de aplicación para el ejercicio fiscal 2011, por el importe de S/. 6.90 (seis y 90/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oscar Alfredo Marcos Araya
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE #1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y
AGUA MUNICIPAL

CERTIFICA:
Que la presente es copia fidedigna
del original que obra en el archivo de
esta Oficina. Ventanilla 31 ENE. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE RENTAS MUNICIPAL
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE #1